

NIT.800.104.048-2

## AVISO DE CONVOCATORIA A CABILDO ABIERTO No. 01 DE 2020

### LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO

### CONVOCA A LA CIUDADANIA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO A UNA SESION DE CABILDO ABIERTO NO PRESENCIAL PARA EL DÍA 23 DE NOVIEMBRE DE 2020 A PARTIR DE LAS 7:30 AM

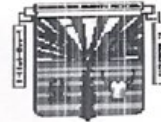
En la sesión de Cabildo Abierto a la cual se convoca se podrá tratar, discutir y realizar proposiciones exclusivamente respecto del proyecto de Acuerdo No. 034 de 2020 *"Por medio del cual se adopta un ajuste al Acuerdo 287 de 2015 para impulsar la construcción de vivienda de interés social (VIS) y vivienda de interés prioritario (VIP) en el municipio de Villavicencio, en el marco de la Ley 1537 de 2012, modificada por la Ley 1753 de 2015."*

Para dicha sesión, además de la ciudadanía, se convoca al Alcalde Municipal de Villavicencio, al Secretario de Planeación Municipal, a la Empresa de Desarrollo Urbano PIEDEMONTE EICM, al Personero Municipal de Villavicencio, a las Juntas de Acción Comunal, Juntas Administradoras Locales, Procuraduría Regional del Meta, Contraloría Municipal de Villavicencio y a los medios de comunicación

Los ciudadanos que deseen intervenir en la sesión de cabildo abierto de conformidad con lo previsto en la ley 1757 de 2015 en concordancia con el artículo 127 del Reglamento Interno del Concejo Municipal de Villavicencio adoptado mediante Acuerdo 263 de 2015, deberán solicitar su participación al correo de la Secretaría General del Concejo Municipal de Villavicencio [secretariageneralmv@gmail.com](mailto:secretariageneralmv@gmail.com) a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles anteriores a la realización del cabildo, es decir, a más tardar el día 19 de noviembre de 2020 a las 4:00pm, para lo cual deberán allegar con la solicitud de participación un resumen escrito de su futura intervención en un tamaño máximo de dos páginas tamaño carta con indicación de su correo electrónico y abonado celular.

Los ciudadanos que se inscriban en la forma y plazos establecidos en el artículo tercero de esta resolución, recibirá el día de la sesión un link a través del correo electrónico o abonado celular suministrado en su solicitud de inscripción, con el cual podrán ingresar a la sesión no presencial.

En virtud de que la sesión del Cabildo Abierto se realizará de manera no presencial a través de la plataforma ZOOM, todos los intervinientes deberán observar los parámetros establecidos



NIT.800 .104 .048-2

en la reglas de participación previstas en el artículo 7 de la resolución 109 de 2020 las cuales son:

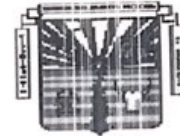
1. Deben activar la cámara web, desde el momento de su registro en la sesión y durante el desarrollo de esta;
2. Deben mantener el micrófono cerrado y apagado, salvo cuando el presidente les conceda el uso de la palabra, caso en el cual procederán a activarlo para hacer su intervención;
3. Deben responder a los llamados a lista;
4. Deben enviar, antes de la sesión no presencial, las presentaciones, videos y demás archivos que requieran durante sus intervenciones al correo electrónico [secretariageneralcmv@gmail.com](mailto:secretariageneralcmv@gmail.com)

Para el adecuado desarrollo del cabildo abierto, la sesión se realizará en el siguiente orden:

1. Llamado a lista y verificación de quorum
2. Lectura discusión y aprobación del orden del día
3. Himno Nacional de la República de Colombia
4. Himno del Municipio de Villavicencio
5. Lectura de la Resolución *"Por medio de la cual se protocoliza una decisión de la plenaria y se convoca a la ciudadanía a una sesión de cabildo abierto no presencial, se reglamenta su realización y se dictan otras disposiciones"*
6. Lectura del aviso público de la convocatoria realizada por el Concejo Municipal para la realización del cabildo abierto.
7. Apertura del Cabildo Abierto por parte del Presidente del Concejo Municipal.
8. Intervención del Alcalde Municipal de Villavicencio Ing. Juan Felipe Harman Ortiz.
9. Intervención de los funcionarios invitados.
10. Intervención de los concejales
11. Intervención de los ciudadanos inscritos.
12. Intervención de los funcionarios convocados para responder inquietudes formuladas por la ciudadanía que haya intervenido que tenga estricta relación con el tema objeto del cabildo abierto.
13. Intervención de los concejales.
14. Cierre del cabildo abierto.

Los ciudadanos que se hayan inscrito a más tardar dentro de los tres (3) días anteriores a la realización del cabildo, es decir, a más tardar el día 19 de noviembre de 2020 a las 4:00pm, para su intervención se sujetarán a las siguientes reglas:

1. Previo a la intervención de los ciudadanos inscritos, el presidente de la corporación realizará un llamado a lista de estos: en caso de que no contesten el llamado a lista, no podrán intervenir.
2. Todas las intervenciones deberán referirse exclusivamente al tema señalado en el presente reglamento. Por lo tanto, quien trate asuntos diferentes al del cabildo abierto, se le solicitará suscribirse a la materia en cuestión, en caso de persistir, se suspenderá la intervención y perderá el uso de la palabra.



NIT.800 .104 .048-2

3. Las intervenciones de los ciudadanos inscritos, tendrán un tiempo límite de cinco (5) minutos en los cuales el mismo deberá ser respetuoso, puntual, claro y conciso en sus apreciaciones frente al tema objeto del cabildo.

4. Las intervenciones podrán extenderse por una sola vez, hasta por tres (3) minutos una vez concluido el tiempo reglamentario, previa autorización del presidente.

5. Si el ponente/orador no hiciera uso del tiempo límite, el tiempo restante no será endosable o acumulable, es decir, otro ponente no podrá disponer del tiempo restante.

6. La presidencia del Concejo Municipal de Villavicencio, podrá suspender o quitar el uso de la palabra cualquier persona interviniente cuando se presente alguno de los siguientes supuestos:

a. Que el ponente se desvíe del tema y empiece a hablar de asunto diferente al que se está tratando.

b. Cuando el ponente falte al respeto a cualquiera de los presentes use expresiones irrespetuosas y/o palabras soeces.

c. Cuando el ponente se le haya llamado la atención en más de dos ocasiones por interrumpir las intervenciones de otros ponentes o les falte al respeto.

7. No se permiten las repeticiones de las intervenciones.

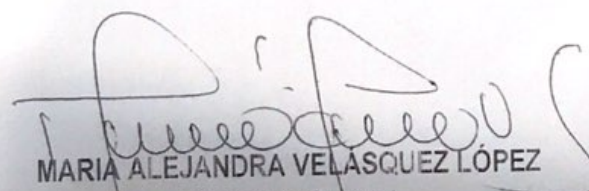
8. Se tendrán en cuenta como soporte de las ponencias, los documentos y/o pruebas adjuntas con las mismas en los tiempos señalados en la convocatoria del cabildo abierto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 28 de la ley 1757 de 2015 en armonía con el artículo 129 del reglamento interno del Concejo Municipal de Villavicencio se convoca para el día 30 de noviembre de 2020 a los miembros del Concejo Municipal de Villavicencio, a los ciudadanos, funcionarios de la administración y demás interesados, con el fin de dar respuesta razonada a los planteamientos y solicitudes presentadas por los ciudadanos intervinientes, a los cuales no se haya dado respuesta de manera verbal en el desarrollo del Cabildo Abierto.

El Cabildo Abierto será transmitido por la aplicación Facebook Live.

El presente aviso se publica hoy 07 de noviembre de 2020.

Atte.

  
MARIA ALEJANDRA VELASQUEZ LÓPEZ

Secretaria General  
Concejo Municipal de Villavicencio